#### Contrato de locación

QUINTA (EXPENSAS, SERVICIOS E IMPUESTOS) EL LOCATARIO asumirá el pago de: a) los servicios de: agua y desagües cloacales; alumbrado, barrido y limpieza; electricidad; gas; b) las expensas comunes de la propiedad horizontal ("PH") que deriven de

**SEXTA (MEJORAS Y MODIFICACIONES)** EL LOCATARIO no podrá realizar modificaciones en el INMUEBLE LOCADO, salvo con autorización expresa y escrita del LOCADOR.

**OCTAVA (RESPONSABILIDADES)** 1- EL LOCATARIO se compromete a realizar las siguientes reparaciones en el INMUEBLE LOCADO en un lapso de 6 meses hábiles: Reparar pared y techo de la entrada, los cuales presentan rajaduras importantes; Repintar la puerta de entrada la cual acumula mucho oxido; Reparar techo de la parte interior el cual presenta una importante rajadura; Reparar (Revocar y repintar) la zona del baño, el cual presenta una gran humedad en las paredes; Repintar la totalidad de la propiedad en su interior. 2- El LOCATARIO restituirá el inmueble en el estado esperado luego de realizadas las reparaciones. 3- EL LOCATARIO se compromete a mantener convivencia tranquila respetando la integridad DEL INMUEBLE y a los vecinos; EL LOCATARIO se compromete a cortar el pasto periódicamente en la vereda. --------

# **DÉCIMA (RESTITUCIÓN)** 1- La restitución al LOCADOR del INMUEBLE

LOCADO por cualquier modalidad de extinción del CONTRATO, se formalizará mediante "Acta de restitución del inmueble y entrega de llaves". **2-** El acta contendrá la fecha y hora de entrega, detallará el estado del INMUEBLE LOCADO y el estado de las obligaciones contractuales. -------

## **UNDÉCIMA (FIANZA)**

**DUOADÉCIMA (RESOLUCIÓN ANTICIPADA)** 1- EL LOCATARIO podrá resolver este CONTRATO sin expresión de causa y de forma anticipada luego de transcurridos los primeros

## DECIMOTERCERA (RENOVACIÓN) 1- Entre los últimos TRES (3) meses del

CONTRATO cualquiera de las partes podrá convocar, mediante notificación fehaciente, a su contraparte a negociar sobre la renovación del CONTRATO, en el plazo de QUINCE (15) días corridos. **2-** El silencio del LOCADOR o su negativa a renovarlo, habilitara al LOCATARIO a resolver el contrato de forma anticipada, sin obligación de indemnizar al LOCADOR (art.1221 bis, CCyC). -

**DECIMOCUARTA (FALTA DE PAGO)** 1- El impago de DOS (2) meses de alquiler consecutivos habilitará al LOCADOR a rescindir el CONTRATO e iniciar acción de desalojo. 2- Previo a ello, frente a cualquier supuesto incumplimiento, el LOCADOR emitirá de modo fehaciente al LOCATARIO el cumplimiento de la obligación y/o el pago de alquileres adeudados, otorgando para ello un plazo nunca inferior a DIEZ (10) días corridos (art. 1222, CCyC). --------

**DECIMOQUINTA (LA CLAUSULA DE GARANTÍA) 1-** Para garantizar sus obligaciones contraídas, el LOCADOR presenta como "garantía" el recibo de sueldo de sus fiadores con todos los datos de sus empleadores. ------

#### **DECIMOSEXTA (ESTADO DEL INMUEBLE E INVENTARIO)**

**DECIMOSÉPTIMA (DOMICILIOS)** 1- Para cualesquier cuestiones del CONTRATO, las partes constituyen los domicilios especiales siguientes: a) el LOCADOR en Williams N°375, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, o en Montevideo N°184, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; y domicilio electrónico, <u>claudiaveninni@gmail.com</u>, o <u>verotomiclau@hotmail.com</u>; El LOCATARIO en el INMUEBLE LOCADO, Williams N°375, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y domicilio electrónico, feeliix\_dt@hotmail.com. ---------

<b>DECIMONOVENA (FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN)</b> 1- En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, se suscriben TRES (3) ejemplares iguales de este CONTRATO, a un solo efecto, recibiendo UNO (1) el LOCADOR, UNO (1) el LOCATARIO y UNO (1) los FIADORES. 2- En este mismo acto, el LOCATARIO recibe las llaves de la tenencia del INMUEBLE LOCADO
VIGÉSIMA Celebrado en la Ciudad de Tigre, a los 24 días del mes de mayo del año 2024
FIRMA LOCADOR
FIRMA LOCATARIO

FIRMAS DE FIADORES